



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N°107-2025-MDB

Barranco, 02 de abril de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

El Informe N°0063-2025-GPPM-MDB emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°0126-2025-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, los Memorándums N°0610 y 0616-2025-GM-MDB emitidos por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, se establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por el monto de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco, para el financiamiento de las inversiones con código único de inversiones N° 2519453, N°2670191 y N° 2670167; con la finalidad de fortalecer y dinamizar el turismo seguro en el país. De igual manera, dispone que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a solicitud de este último, previa suscripción de convenio. Dicho convenio debe suscribirse por el costo total de la inversión o por el monto pendiente a financiar respecto al costo total de la inversión.

Que, el literal b) del artículo 33° de la Ley N° 32185, establece que: “*Los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa presupuestal; salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen, entre otros, para los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último. Asimismo, dispone que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del mencionado artículo es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos; para tal fin, se suspende el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*”

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de las Municipalidades Distritales de Miraflores y Barranco, se decretó en su artículo 1: Objeto, la Municipalidad Distrital de Barranco, ha sido beneficiado hasta la suma de S/ 4,802,646.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para financiar el costo de las inversiones “Adquisición de sistema de seguridad; en el(la) recursos turísticos de Barranco en el centro poblado Barranco, Distrito de Barranco, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI 2670167 y Renovación de vías de acceso; en el(la) recursos turísticos de la zona monumental de Barranco en el centro poblado Barranco, Distrito de Barranco, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI 2670191, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 y la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025..





Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N°107-2025-MDB

Que, el numeral 27.2 del artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, establece que: ***“En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL”***

Que, mediante Informe de vistos; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realiza la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 4,802,646.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para financiar el costo de las inversiones “Adquisición de sistema de seguridad; en el(la) recursos turísticos de Barranco en el centro poblado Barranco, Distrito de Barranco, Provincia Lima”, Departamento Lima, con CUI 2670167 y “Renovación de vías de acceso; en el(la) recursos turísticos de la zona monumental de Barranco en el centro poblado Barranco, Distrito de Barranco, Provincia Lima, Departamento Lima”, con CUI 2670191, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 y la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Que, mediante Informe de vistos; la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal “favorable” a la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por un monto de S/. 4,802,646.00 (Cuatro millones, ochocientos dos mil, seiscientos cuarenta y seis con 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad de Barranco.

Que, mediante Memorando de vistos; la Gerencia Municipal solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel Institucional por Transferencia de partidas, sustentada por las áreas técnicas de la entidad, por cuanto la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria;

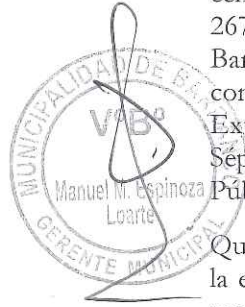
Que, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el 2do párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1. Objeto del Decreto Supremo N° 061-2025-EF, por la suma de S/ 4,802,646.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para financiar el costo de las inversiones “Adquisición de sistema de seguridad; en el(la) recursos turísticos de Barranco en el centro poblado Barranco, Distrito de Barranco, Provincia Lima”, Departamento Lima, con CUI 2670167 y “Renovación de vías de acceso; en el(la) recursos turísticos de la zona monumental de Barranco en el centro poblado Barranco, Distrito de Barranco, Provincia Lima, Departamento Lima”, con CUI 2670191, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 y la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025., en la Fuente de Financiamiento 1. Recurso Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Pliego : 301253 Municipalidad Distrital de Barranco
Programa. Presupuestal : 0127 Mejora en la competitividad de los destinos turísticos
Producto/Proyecto : 2670167 Adquisición de sistema de seguridad; en el(la) recursos turísticos de Barranco en el centro poblado Barranco, Distrito de Barranco, Provincia Lima, Departamento Lima





Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N°107-2025-MDB

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Genérica del Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/ 3,084,225.00
Pliego	: 301253 Municipalidad Distrital de Barranco
Programa. Presupuestal	: 0127 Mejora en la competitividad de los destinos turísticos
Producto/Proyecto	: 2670191 Renovación de vías de acceso; en el(la) recursos turísticos de la zona monumental de Barranco en el centro poblado Barranco, Distrito de Barranco, Provincia Lima, Departamento Lima
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Genérica del Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/ 1,718,421.00
TOTAL, EGRESOS	: S/ 4,802,646.00

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

Artículo Segundo. – PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” vía Transferencia de partidas, adjuntas.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el integro de la presente ordenanza en el Portal del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL